



SUTTP

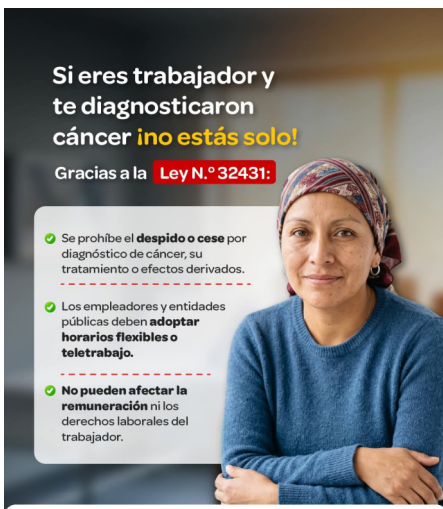
Comunicado N° 292

Lima, MIÉRCOLES 10 de JUNIO de 2026

LEY N° 32431 PROTECCIÓN PARA TRABAJADORES CON CÁNCER

Compañeras y compañeros telefónicos:

La salud es un derecho fundamental que debe ser protegido y garantizado por toda la sociedad. **En ese marco, la Ley N.° 32431** constituye un importante avance en la defensa de los trabajadores diagnosticados con cáncer, fortaleciendo su protección laboral y garantizando que ningún derecho sea vulnerado por motivo de la enfermedad.



Principales beneficios:

1. Protección contra el despido

Garantiza que ningún trabajador sea despedido por tener un diagnóstico de cáncer.

2. Protección contra la discriminación

Prohíbe cualquier trato desigual o perjudicial por motivo de la enfermedad.

3. Facilidades para el tratamiento médico

Permite la adopción de medidas laborales que faciliten el acceso a controles y tratamientos médicos.

4. Protección de los derechos laborales

Resguarda las remuneraciones, beneficios y demás derechos adquiridos por el trabajador.

5. Respeto a la dignidad de la persona

Promueve un trato digno, inclusivo y humano para quienes enfrentan esta enfermedad.

Como organización sindical, saludamos esta importante medida que fortalece la defensa de la salud, la dignidad y los derechos de la clase trabajadora.



Como sindicato, seguiremos impulsando actividades que contribuyan a una mejor calidad de vida para nuestros afiliados y sus seres queridos.



**¡Gracias por participar
y fortalecer juntos
una cultura de prevención y
cuidado de la salud!**

¡LA PREVENCIÓN SALVA VIDAS!

Junta Directiva del Sindicato Unitario de Trabajadores de Telefónica del Perú
Av. Uruguay 335, Lima 1, celular: 950 008 200 web: www.suttp.org.pe